

ANGOL,

002143

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL".
2. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria para financiar la "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL", entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
3. El Decreto Exento N° 1661 de fecha 13 de agosto de 2024, el cual aprueba la Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL".
4. El proceso de Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL" ID :2743-56-LR24.
5. La Licitación Privada "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL" ID: 2743-68-I224.
6. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Consultas y solicitudes realizadas a través del foro de consultas de la Propuesta Privada "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL" ID:2743-68-I224.

DECRETO:

1. Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Privada "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE ANGOL" ID:2743-56-LR24, en los siguientes puntos:
 - A. **Artículo 6.9 Iniciación de Actividades**, "Los equipos e infraestructura materia del presente contrato deberán estar a disposición del servicio de Limpieza de Calles de la comuna de Angol a más tardar el día posterior a la firma del contrato y decretado este acto, levantándose un Acta de Entrega de Terreno firmada por el Contratista y el ITC designado para tal efecto", cámbiese por " Los equipos e infraestructura materia del presente contrato, deberán estar a disposición del servicio de Limpieza de Calles de la comuna de Angol a más tardar a 60 días corridos, desde la aceptación de la Orden de Compra, levantándose un Acta de Entrega de Terreno firmada por el Contratista y el ITC designado para tal efecto, se comenzara a cancelar por el servicio una vez implementado el 100% de lo contratado".
 - B. **Artículo 8.1.2. Antecedentes Técnicos**, dentro de ellos debe incorporar el Programa de Integridad, quienes no cumplan con esto, se le descontará 5 puntos de la evaluación total.
 - C. **Articulo 14.2. Multas**, agregar el párrafo "Solo las multas señaladas en este catálogo serán posible ser cursadas por parte del Municipio, multas señaladas en otros artículos o especificaciones técnicas no tendrán validez" al final del artículo.
2. Publíquese en Licitación Privada mediante el portal www.mercadopublico.cl, las modificaciones de Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JLBO/AUM/CRL/RDI
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes